

7261

RESOLUCIÓN No.

(Tunja, 29 NOV 2017)

POR LA CUAL SE DA APERTURA A LA INVITACION PUBLICA No. 010 DE 2017, CUYO OBJETO ES: "CONTRATAR LA COMPRA DE SOLUCION BACKUP APPLIANCE VERITAS 5230, SOLUCION DE ALMACENAMIENTO IBM E INTERFA QLOGIC DE 8 GB, CON DESTINO A DIRECCION DE TECNOLOGIAS, SISTEMAS DE INFORMACION Y COMUNICACIONES."

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

En uso de sus facultades constitucionales y legales contenidas en la Ley 30 de 1992, el Acuerdo 066 de 2005 y el Acuerdo 074 de 2010, y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política, reconoce facultades de libertad jurídica a las instituciones de educación superior, bajo el principio de "Autonomía universitaria", atribuciones para autogobernarse y auto determinarse, en el marco de las limitaciones que el mismo ordenamiento superior y la ley les señalen.

Que el artículo 28 de la Ley 30 de 1992, señala que las instituciones de educación superior, tanto públicas como privadas, tienen derecho a arbitrar y aplicar autónomamente sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional y sus contratos se regirán por las normas del derecho privado, según la naturaleza de los contratos.

Que mediante Acuerdo No. 074 de 2010, el Consejo Superior de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, estableció los procedimientos para la correcta y ágil aplicación de la Ley 30 de 1992, e implementó el régimen de contratación de la Institución.

Que la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, requiere "CONTRATAR LA COMPRA DE SOLUCION BACKUP APPLIANCE VERITAS 5230, SOLUCION DE ALMACENAMIENTO IBM E INTERFA QLOGIC DE 8 GB, CON DESTINO A DIRECCION DE TECNOLOGIAS, SISTEMAS DE INFORMACION Y COMUNICACIONES."

Que la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, contratará con cargo al Certificado de Disponibilidad presupuestal 5583 de la vigencia presupuestal 2017, por un valor de TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS (\$399.284.666,00).

Que previamente se ha analizado la conveniencia y oportunidad del proceso, como consta en acta de los miembros del Comité de Contratación, quienes el veintinueve (29) de noviembre de dos mil diecisiete (2017), revisaron, estudiaron, analizaron y aprobaron el

